

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil
veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos por los
artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MINIMA
CUANTÍA, a favor de Jesús Alexis Areniz Mejía, contra Alexander
Arevalo Castillo, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por \$1.050.000, oo M/Cte., correspondiente al capital contenido
en la letra de cambio, arimada como base de la ejecución.
- 2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital establecido
en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal a autorizada
por la Superintendencia Financiera, desde el 07 de agosto de 2023, y
hasta que se verifique el pago total.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone
el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco
(5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones
de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Reconocer personería al abogado Carlos Manuel Deulofeut Villalobos,
para actuar en representación del extremo demandante en los
términos y para los fines del poder conferido.

Requerir al extremo actor para que de manera prioritaria allegue a este
despacho el título valor antes referido en su carácter de original.

NOTIFÍQUESE,

Firma manuscrita en tinta negra de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez